No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 15 de julio de 2014. El Alcalde. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO

EDICTO de 25 de julio de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2014ED0231)

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2014, aprobó definitivamente la modificación del artículo II. Objeto y competencia, de los Estatutos para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, acuerdo que ha sido ratificado, mediante acuerdo plenario, por cada uno de los ocho municipios mancomunados, y cuya redacción queda como sigue.

" Artículo II. Objeto y competencia.

El objeto de la Mancomunidad será la ejecución en común de obras y servicios determinados en el ámbito de las competencias de los municipios mancomunados en los términos recogidos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En concreto, se le atribuyen las siguientes obras y servicios:

1. Gestión de los residuos sólidos urbanos.
2. Depuración y tratamiento de aguas residuales.
3. Mantenimiento de infraestructura viaria.
4. Promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo obras y servicios necesarios para que los municipios mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Miajadas, a 25 de julio de 2014. El Presidente, FRANCISCO MORENO GÓMEZ.